



Resolución Ministerial

N° 355-2021-MIMP

Lima, 23 DIC. 2021

VISTOS, el Informe N° D000423-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000818-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000243-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Decreto Supremo N° 365-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según se detalla en el Anexo 1 del referido Decreto Supremo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales - Otros Sectores Distintos al Sector Educación", corresponde una transferencia de partidas a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta por la suma de S/ 1 570 921,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 15:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:38:06 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:08:59 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 09:55:47 -05:00

mencionada Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal, debiendo remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorandum N° D000818-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000423-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se sustenta la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 1 570 921,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 15:37:42 -05:00

Que, mediante Informe N° D000243-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF;



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:38:40 -05:00

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:09:19 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, Decreto Supremo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 09:56:13 -05:00



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 570 921,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	039 : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
UNIDAD EJECUTORA	001 : MIMP-Administración Nivel Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO		
5 GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		<u>132 078,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		132 078,00 =====
UNIDAD EJECUTORA	006 : Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.12.2021 15:37:52 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.12.2021 10:38:48 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.12.2021 10:09:32 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.12.2021 09:56:29 -05:00

CATEGORIA DE GASTO
5 GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos

1 423 366,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

1 423 366,00

=====

UNIDAD EJECUTORA

009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO
5 GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos

15 477,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009

15 477,00

=====

TOTAL PLIEGO 039 MIMP

1570 921,00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:38:56 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:09:52 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: MIMP-Administración Nivel Central, a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 09:56:42 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU 20336951527
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 15:38:09 -05:00

.....
ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables